



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
13 de junio de 2018
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2018

27 de julio de 2017 a 26 de julio de 2018

Tema 11 b) del programa

Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas: examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el decenio 2011-2020

Egipto*: proyecto de resolución**

Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración de Estambul¹ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020², aprobados por la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, que la Asamblea General hizo suyos en su resolución [65/280](#), de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción, y recordando también la Declaración política aprobada en el Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, celebrado en Antalya (Turquía), del 27 al 29 de mayo de 2016, que la Asamblea General hizo suya en su resolución [70/294](#), de 25 de julio de 2016,

Reafirmando el objetivo global del Programa de Acción de Estambul, que consiste en superar las dificultades estructurales que afrontan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y lograr su exclusión de la categoría de países menos adelantados,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

** De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

¹ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.



Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴, el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁶ y la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)⁷,

Recordando también la resolución [72/231](#) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2017,

Recordando además su resolución [2017/28](#), de 25 de julio de 2017, relativa al Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Acogiendo con beneplácito las conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental y aprobadas en el tercer foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, que se celebró en Nueva York del 23 al 26 de abril de 2018⁸,

Acogiendo con beneplácito también la resolución [72/279](#) de la Asamblea General, de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y poniendo de relieve la importancia de su aplicación teniendo en cuenta las necesidades y prioridades especiales de los países menos adelantados,

Tomando nota del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo de 2018, celebrado los días 21 y 22 de mayo, que versó sobre el tema “La función estratégica de la cooperación para el desarrollo en la consecución de la Agenda 2030: creación de sociedades inclusivas y sostenibles”,

Tomando nota también de la reunión de alto nivel sobre el logro de la graduación sostenible de los países menos adelantados, celebrada en Dhaka los días 29 y 30 de noviembre de 2017,

Haciendo notar el tema de su serie de sesiones de alto nivel de 2018, “De lo mundial a lo local: apoyo a sociedades sostenibles y resilientes en las comunidades urbanas y rurales” y el tema del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2018, “Transformación hacia sociedades sostenibles y resilientes”,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁹;

2. *Exhorta* a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas a que sigan intensificando sus esfuerzos para cumplir de forma íntegra y efectiva, y de manera coordinada y coherente y sin demoras, los compromisos enunciados en el Programa de Acción de Estambul² en sus ocho esferas prioritarias, a saber: a) capacidad productiva; b) agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural; c) comercio; d) productos básicos; e) desarrollo humano y social; f) crisis múltiples y otros retos

³ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

⁴ Resolución [69/313](#) de la Asamblea General, anexo.

⁵ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

⁶ Resolución [69/283](#) de la Asamblea General, anexo II.

⁷ Resolución [71/256](#) de la Asamblea General, anexo.

⁸ Véase [E/FFDF/2018/3](#).

⁹ [A/73/80-E/2018/58](#).

incipientes; g) movilización de recursos financieros para el desarrollo y aumento de la capacidad; y h) buena gobernanza en todos los niveles;

3. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

4. *Acoge con beneplácito* la puesta en funcionamiento del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados y la inauguración de su sede en Gebze (Turquía), toma nota con reconocimiento de las contribuciones que han hecho Turquía, Noruega, el Sudán y Bangladesh e invita a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales, las fundaciones y el sector privado, a que proporcionen asistencia financiera y técnica al Banco de Tecnología para asegurar que funcione con eficacia;

5. *Reafirma* que los países menos adelantados, que constituyen el grupo de países más vulnerable, necesitan un apoyo mundial reforzado a fin de superar las dificultades estructurales que afrontan en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰ y, a este respecto, exhorta a la comunidad internacional a que priorice y refuerce el apoyo de todas las fuentes a fin de facilitar la aplicación coordinada y el seguimiento y vigilancia coherentes del Programa de Acción de Estambul, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴ en los países menos adelantados;

6. *Reconoce* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental contar con muchos más recursos públicos nacionales, incluso a nivel subnacional, complementados con asistencia internacional, según proceda, y que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba se reconoce la importancia fundamental de la movilización de los recursos internos respaldada por el principio de la titularidad nacional, y reconoce también que, aunque los países menos adelantados han desplegado considerables esfuerzos para movilizar recursos internos y atraer inversiones privadas, tienen que hacer más progresos, y subraya la importancia de potenciar un entorno nacional propicio, incluido el estado de derecho, y de combatir la corrupción a todos los niveles y en todas sus formas;

7. *Expresa su preocupación* por el hecho de que, si bien los países menos adelantados necesitan mayor apoyo a nivel mundial, la asistencia oficial bilateral para el desarrollo a los países menos adelantados sigue estando lejos de la meta fijada en el Programa de Acción de Estambul y la Agenda de Acción de Addis Abeba, observa que en 2017 se invirtió la trayectoria descendente de la asistencia oficial para el desarrollo que había sido la constante durante varios años consecutivos, al tiempo que expresa su reconocimiento a los pocos países que han alcanzado o superado su compromiso de dedicar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo destinada a metas de desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, exhorta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que cumplan sus respectivos compromisos en la materia y los alienta a que consideren la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,2% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, al tiempo que reitera que un uso importante de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, es catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes, tanto públicas como privadas;

¹⁰ Véase [A/72/83-E/2017/60](#).

8. *Recuerda* las resoluciones de la Asamblea General [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la categoría de países menos adelantados, y recalca que los esfuerzos de los países menos adelantados para graduarse de esa categoría y hacerlo de manera sostenible se sustentan en su implicación y liderazgo, dado que los principales responsables del desarrollo son los propios países, si bien necesitan medidas de asociación internacional concretas y sustantivas que les brinden apoyo con un espíritu de responsabilidad mutua por los resultados en materia de desarrollo;

9. *Reitera* la recomendación de que el país que se gradúe de la categoría establezca el mecanismo consultivo que se especifica en la resolución [59/209](#) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004, en cooperación con sus asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo y asociados comerciales, a fin de facilitar la preparación de la estrategia de transición y la determinación de las medidas conexas que deban adoptarse, así como las negociaciones sobre la duración y eliminación gradual de dichas medidas durante un período acorde con el estado de desarrollo del país en cuestión, y que el mecanismo se integre en otros procesos consultivos e iniciativas pertinentes entre ese país y sus asociados para el desarrollo;

10. *Decide* seguir más de cerca la aplicación de las respectivas estrategias de transición de los países menos adelantados que se hayan graduado de esa categoría durante las reuniones de coordinación y gestión del Consejo Económico y Social, y examinar el estado de aplicación de la estrategia de transición gradual, tras hacerse efectiva la graduación, por un período de tres años y trienalmente a partir de entonces por dos trienios consecutivos;

11. *Reconoce* la importancia de los exámenes de los criterios de graduación para los países menos adelantados que realiza el Comité de Políticas de Desarrollo, recomienda que los exámenes sean amplios y tengan en cuenta todos los aspectos de la evolución del contexto de desarrollo internacional, incluidas las agendas pertinentes y, a ese respecto, toma nota de la decisión del Comité de ejecutar un programa de trabajo plurianual con miras a realizar un examen exhaustivo de los criterios relativos a los países menos adelantados¹¹ y aguarda con interés su resultado;

12. *Reitera* que un reconocimiento más amplio de la condición de país menos adelantado podría propiciar y facilitar una mayor integración del Programa de Acción de Estambul en las políticas de desarrollo y, a este respecto, toma nota del estudio realizado por el Comité de Políticas de Desarrollo para reunir información sobre el reconocimiento y la aplicación de la categoría de países menos adelantados por las entidades del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas y las recomendaciones del Comité¹²

13. *Recuerda* la decisión que figura en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible según la cual se establecerán vínculos efectivos con los mecanismos de seguimiento y examen de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los relativos a los países menos adelantados, subraya la importancia de una gran sinergia en la ejecución de las agendas recientemente aprobadas y del Programa de Acción de Estambul a nivel nacional y subnacional, y alienta a que el seguimiento de su ejecución se haga de manera coordinada y coherente;

14. *Expresa su seria preocupación* por el hecho de que la proporción de los gastos en actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el

¹¹ Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 13 ([E/2017/33](#)), cap. I, secc. B, párr. 12.

¹² *Ibid.*, cap. I, secc. A, párr. 5.

desarrollo que se llevan a cabo en los países menos adelantados está disminuyendo y en 2016 descendió al 46% de los gastos totales a nivel nacional, en comparación con la cifra registrada hasta 2014, que había sido superior al 50%¹³, insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga dando prioridad a las asignaciones para esos países elaborando directrices operacionales con claros objetivos presupuestarios y normas para las asignaciones presupuestarias, al tiempo que reafirma que los países menos adelantados, al ser el grupo más vulnerable de países, necesitan un apoyo reforzado para superar las dificultades estructurales que afrontan a la hora de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que preste asistencia a los países que se gradúen de la categoría en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y a que considere la posibilidad de prestar un apoyo específico a los países graduados de la categoría durante un período de tiempo fijo y de manera previsible;

15. *Solicita* al Secretario General que en el período de sesiones de 2019 del Consejo le presente, en relación con el subtema titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020” del tema titulado “Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”, un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción.

¹³ Véase [A/73/63-E/2018/8](#).